



Resolución Gerencial General Regional N°0143 - 2009 - GORE-ICA/GGR

ICA, 23 SET. 2009

Visto, la Directiva N° 006-2009-OSCE/CD, emitida por el Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, referente a los Lineamientos para la Aplicación de la Modalidad Especial de Selección Por Subasta Inversa;

CONSIDERANDO;

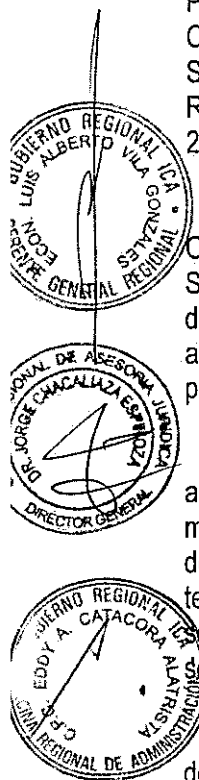
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0014-2009-GORE ICA/GGR de fecha 22 de Enero de 2009, se designo a los miembros del Comité Especial Permanente para los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía por la modalidad de Subasta Inversa Presencial para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en el Gobierno Regional de Ica, el cual estaba integrado por dos (2) miembros de acuerdo al Reglamento de la Modalidad de Selección por Subasta Inversa Presencial aprobado con Resolución N° 094-2007-CONSUCODE/PRE;

Que, en el numeral 5.9 de la Directiva N° 006-2009-OSCE/CD, referente a los "Lineamientos para la Aplicación de la Modalidad Especial de Selección Por Subasta Inversa" dice que "el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado y su conformación y actuación se sujeta a las reglas previstas en el Capítulo II del Título II del Reglamento, en lo que resulte aplicable al procedimiento de la modalidad de subasta inversa"

Que, el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, indica que "el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, indica que "el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente".

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0255-2007-GORE ICA/PR, de fecha 20 de Abril de 2007, en su Artículo Primero, numeral 12 se delega al Gerente General Regional la facultad de designar los Comités Especial y Comités Especiales Permanentes para los distintos procesos de selección que convoque el Gobierno Regional de Ica;



Que, estando a los fundamentos expuestos, con la aprobación de la Gerencia General Regional y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2009"; Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento"; Directiva N° 006-2009-OSCE/CD "Lineamientos para la Aplicación de la Modalidad Especial de Selección Por Subasta Inversa" Resolución Ejecutiva Regional N° 0297-20097-GORE ICA/PR, que designa al Gerente General Regional; y Resolución Ejecutiva Regional N° 0255-2007-GORE ICA/PR, que delega facultades al Gerente General Regional;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMPONER Y DESIGNAR a los miembros que integraran el Comité Especial Permanente que tendrá a cargo la conducción de los proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía por la modalidad de Subasta Inversa Presencial para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en el Gobierno Regional de Ica, tal como se detalla a continuación:

Miembros Titulares:

- | | |
|----------------------------------|-------------|
| • Lic. Adm. José Tipacti Flores. | Presidente. |
| • CPC Augusto Lengua Valle. | Miembro. |
| • CPC José Ánicama Cabrera | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|--------------------------------------|-----------|
| • Lic. Adm. Román Bendezu Hinostroza | Suplente. |
| • CPC. Carlos Quispe Manchego | Suplente. |
| • Sr. Miguel Ángel Trillo Roque | Suplente |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Especial designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la normatividad vigente, contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017-2008, su Reglamento y demás normas;

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a los miembros designados en la presente resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ECON. LUIS ALBERTO VILA GONZALES
GERENTE GENERAL REGIONAL